



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 202 / 2013

FECHA: 14 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO Y OFICINAS**

ubicado en **BILBAO N°S 1091,1093 y 1095 - FREIRE N°S 803,807 y 815**

propiedad de **ZAFER RAZZOUK SALEM**

R.U.T. N° 3.325.583-3

Rol 200-6

PERMISO OTORGADO N° 198

FECHA 22 DE ABRIL DE 2009

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	45,32 M ²
3° piso	215,96 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	261,28 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 470	DEL 28/05/2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 470	DEL 24/05/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 393031 y otros	DEL 09/04/2010	SEC
Pavimentación	Certificado	N° 214	DEL 12/06/2013	SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un edificio destinado a comercio y oficinas, cuya superficie recibida del primer piso es de 261,28 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

PFM/ESP/esp